



1 2

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial*

RESOLUCIÓN No. 31 96

"Por medio de la cual se ordenan unos reintegros".

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) CELESTINO CAICEDO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 16.470.248, adeuda al Tesoro Nacional la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.210.719.00), por incapacidades mayores a 180 días.

Que el(la) Señor(a) NELSON ILICHI VILLAFANE MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 6.106.742, adeuda al Tesoro Nacional la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$328.077.00), por novedades presentadas de forma extemporánea.

Que el(la) Señor(a) BEATRIZ EUGENIA VICTORIA GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 31.998.340, adeuda al Tesoro Nacional la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$248.394.00), por novedades de retiro presentadas de forma extemporáneas.

Que el(la) Señor(a) LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 94.284.092, adeuda al Tesoro Nacional la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$588.960.00), por vacaciones y prima de vacaciones liquidadas.

Que por lo anterior, esta Seccional ha efectuado todos los trámites pertinentes para recuperar los dineros adeudados al Tesoro Nacional por parte de los empleados y funcionarios judiciales, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno por parte de los deudores.

Que como a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dineros del Tesoro Nacional, es procedente requerir a los deudores que consignen en la Cuenta Corriente dispuesta para reintegros.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los dineros y conceptos que se describen a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído:

Que el(la) Señor(a) CELESTINO CAICEDO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 16.470.248, adeuda al Tesoro Nacional la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.210.719.00), por incapacidades mayores a 180 días.

Que el(la) Señor(a) NELSON ILICHI VILLAFANE MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 6.106.742, adeuda al Tesoro Nacional la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$328.077.00), por novedades presentadas de forma extemporánea.

Que el(la) Señor(a) BEATRIZ EUGENIA VICTORIA GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 31.998.340, adeuda al Tesoro Nacional la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$248.394.00), por novedades de retiro presentadas de forma extemporáneas.

Que el(la) Señor(a) LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 94.284.092, adeuda al Tesoro Nacional la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$588.960.00), por vacaciones y prima de vacaciones liquidadas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un termino de cinco (5) días siguientes a la notificación entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

14 MAR 2012

CLARA INES RAMIREZ SIERRA

Directora Ejecutiva Seccional

VNV/ LMDR